

de Entidades Aseguradoras, creadas por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la cancelación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Hermanidad de Socorros de Jesús Nazareno».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Hermanidad de Socorros de Jesús Nazareno», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13168** *ORDEN de 7 de mayo de 1992, de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada: «Mutualidad de Previsión Social de San Miguel de Hortelanos» (MPS-2475).*

La entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de San Miguel de Hortelanos» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por resolución de 4 de marzo de 1959 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2475, resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1990 se acordó la disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad por concurrir la situación prevista en el artículo 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y artículo 38.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Posteriormente por resolución de la Dirección General de Seguros de 28 de septiembre de 1990 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creadas por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la cancelación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social San Miguel de Hortelanos».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social San Miguel de Hortelanos», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13169** *ORDEN de 7 de mayo de 1992, de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada: «La Mutua» Sociedad de Socorros para el Personal del Depósito de Máquinas del Norte» (MPS-2231).*

La entidad denominada «La Mutua» Sociedad de Socorros para el personal del Depósito de Máquinas del Norte» fue inscrita en el Re-

gistro Oficial de Montepíos y Mutualidades por resolución de 1 de diciembre de 1954 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2231, resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943 ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1990 se acordó la disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad por concurrir la situación prevista en el artículo 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y artículo 38.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Posteriormente por resolución de la Dirección General de Seguros de 28 de septiembre de 1990 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creadas por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la cancelación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «La Mutua» Sociedad de Socorros para el personal del Depósito de Máquinas del Norte».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «La Mutua» Sociedad de Socorros para el personal del Depósito de Máquinas del Norte», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**13170** *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor buscapersonas, marca «Ericsson», modelo PY3211.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8501, primera columna, primera línea del título, donde dice: «... Resolución de 10 de diciembre de 1991 ...», debe decir: «... Resolución de 3 de diciembre de 1991 ...».

En la misma página, segunda columna, penúltima línea de la Resolución y del anexo, donde dice: «... Madrid, 10 de diciembre de 1991 ...», debe decir: «... Madrid, 3 de diciembre de 1991 ...».

**13171** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «FTE Maximal», modelo ESR-1500, solicitada por «BCN Distribuciones, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7320, primera columna, primera línea del título y penúltima del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991 ...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991 ...».

**13172** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz X.25 para ordenadores tipo 9373, marca «IBM», modelo 9373/6031.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7908, segunda columna, octava línea del anexo, donde dice: «... Tarjeta Intefaz X.25 para ordenadores tipo 9375 ...», debe decir: «... Tarjeta Interfaz X.25 para ordenadores tipo 9373 ...».

En la misma página y columna, undécima línea del anexo, donde dice: «... Modelo: 9375/6031 ...», debe decir: «Modelo: 9373/6031 ...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13173** *ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), la denominación de «Antonio López García».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Antonio López García». Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), la denominación de «Antonio López García».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1992. - P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988 -«Boletín Oficial del Estado» del 28-), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**13174** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Escuela Universitaria don Mariano López Arcos, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1989, interpuesto por don Mariano López Arcos, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, en 4 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Arcos contra la Resolución del Subdirector general de Centros y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 6 de junio de 1989, así como contra la desestimación presunta de la reposición interpuesta contra aquélla.

2. Declarar la procedencia de la retroacción de los efectos económicos y de antigüedad del nombramiento de don Mariano López Arcos como Profesor titular del área de «Geología», en los términos que se establecen en el fundamento de derecho segundo.

3. No se hace especial imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de abril de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**13175** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmelita González Rodríguez, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 384/1989, interpuesto por doña Carmelita González Rodríguez, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, en 29 de julio de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de abril de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**13176** *ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 3.585/1990, promovido por don Alberto Casabuena Fuentes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 2 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 3.585/1990 en el que son partes, de una, como demandante don Alberto Casabuena Fuentes, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de febrero de 1990, sobre cuantía de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Alberto Casabuena Fuentes por estar conformes con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Con-